

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICX VIVES" DE ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives" de ICX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
Y9131126W	30.895,83 €	REINO UNIDO - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	2,5
73118864R	30.416,67 €	FRANCIA - ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	10	0
77025493B	21.366,67 €	INDIA - HIDRAL SA	10	2
71042676T	18.083,33 €	HUNGRÍA - ID ENERGY GROUP SA	10	0
73119845Q	25.750,00 €	MÉXICO - OTELO EUROPE, S.L.	10	0
71908259R	31.666,67 €	PUERTO RICO - SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS SA	10	0
05467113J	33.333,33 €	SINGAPUR - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	0
05991576F	22.833,33 €	AUSTRIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
55347879N	25.750,00 €	MÉXICO - RIELEC AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, S.L.	10	0
53587879H	36.333,33 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	10	0
05996477D	34.250,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	10	0
25207499M	24.520,83 €	MÉXICO - TELTRONIC, S.A.	10	2,5
53835857X	25.750,00 €	MÉXICO - SERVICIO DE CERTIFICACION CAEE SL	10	0
49446270L	20.083,33 €	COLOMBIA - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, S.L	10	0



30248957R	27.333,33 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	10	0
77225316X	25.750,00 €	MÉXICO - TEKNIA ENTIDAD DE GESTIÓN SL	10	0
51726102E	41.666,67 €	ESTADOS UNIDOS - AGROPECUARIA VALLEFRIO NUEVA SL	10	0
48040774F	33.700,00 €	JAPÓN - LIGHT BRIDGES, SL	10	2
02297691Z	35.083,33 €	ARABIA SAUDÍ - NAVANTIA S.A., S.M.E.	10	0
44893597N	21.950,00 €	HONG KONG - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6	0
11870782E	22.833,33 €	AUSTRIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
49044508K	25.750,00 €	MÉXICO - BLUE BANANA BRAND, S.L.	10	0

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

